



**POLICIA NACIONAL
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

DISPOSICION NO. 0021//04

**DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL PRIMER
COMISIONADO EDWIN CORDERO ARDILA, DISPONIENDO LA
CATEGORIZACIÓN POLICIAL DE LA VIOLENCIA JUVENIL.**

CONSIDERANDO:

Que las organizaciones juveniles tienen como expresión en nuestra sociedad un alto contenido y participación, contando con los espacios en donde adolescentes y jóvenes comparten intereses comunes de forma lícita, solidaria y colectiva y no son objeto de control policial ni social.

II

Que es necesario utilizar términos policiales que se adecuen a los diferentes tipos de organizaciones de adolescentes y jóvenes, que integran actividades propias de su edad.

III

Que es necesario sistematizar, clasificar, ordenar y categorizar la violencia expresada por los adolescentes y jóvenes diferenciando la actividad delictiva de las diferentes expresiones de violencia en la dimensión que se manifiesta en el seno de la sociedad

IV

Que en nuestros documentos oficiales tanto de políticas procedí mentales, informes, anuarios, se hace necesario establecer el concepto y categoría con. su caracterización de los adolescentes y jóvenes que son objeto de nuestra atención y tratamiento por su alto riesgo o por su acentuada peligrosidad social..

IV

Que es un deber de la Jefatura Nacional de la Policía, velar por el fiel cumplimiento de la Constitución, Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones legales que afecten a la institución.

POR TANTO:

En uso de las facultades que me confiere la Ley 228 en su Arto. 16 numerales 1 y

DISPONGO:

-

PRIMERO:

Establecer como conceptos institucionales para la atención y tratamiento de la Niñez, Adolescencia y Juventud, dos categorías con sus respectivas características:

- 1.- Grupos Juveniles en alto riesgo social.
- 2.- Pandillas Juveniles

SEGUNDO:

Clasificar y ordenar de forma inmediata las agrupaciones que son objeto e interés del control policial, en las categorías establecidas dimensionando como se corresponde el fenómeno de la violencia juvenil según documento base que se anexa a la presente disposición.

TERCERO:

Se establece la base de datos que será manejada por la Dirección de Asuntos Juveniles como fuente oficial para esta temática, con la que se debe conciliar en los términos que se establezcan de forma periódica a fin de que su actualización, alimentación e intercambio de información mantenga la fluidez necesaria y oportuna en el marco de los compromisos que institucionalmente hemos adquirido.

TERCERO:

Sirva la presente Disposición y su documento anexo como Base Material de Estudio en los diferentes programas de instrucción que implemente la Academia de Policía.

CUARTO:

Se hace responsable de lo aquí dispuesto a la Subdirectora General del Área Preventiva para la implementación de los conceptos y categorías antes definidas.

QUINTO:

Notificar de la presente a los Subdirectores Generales, Inspector General y Jefes de Especialidades Nacionales, Jefe de la Dirección de Asuntos Juveniles y a todos aquellos que por sus funciones deban saber.

Managua, dos de Febrero del año dos mil cuatro.


Primer Comisionado
EDWIN CORDERO ARDILA
Director General
POLICIA NACIONAL



HONOR SEGURIDAD SERVICIO

CATEGORIAS POLICIALES SOBRE VIOLENCIA JUVENIL

**FEBRERO, 2004
MANAGUA, NICARAGUA**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dij', is positioned to the right of the text 'FEBRERO, 2004' and above a vertical line.

CATEGORIAS POLICIALES SOBRE VIOLENCIA JUVENIL

INTRODUCCION

En la Policía Nacional se ha venido utilizando el término "Pandillas" para referirse a diferentes tipos de agrupaciones de adolescentes y jóvenes con diferentes características, que van desde grupos que se integran para actividades propias de su edad que les brinda un espacio de identidad, así como grupos que se manifiestan de forma violenta provocando sentimientos de inseguridad, hasta para referirse a organizaciones o grupos en actividades claramente delictivas.

En este sentido, hemos considerado que no es pertinente continuar con tal confusión. En nuestros documentos oficiales de políticas, procedimientos, informes y anuarios se ha establecido el concepto de pandillas sin ningún fundamento jurídico; por tanto, es necesario conceptuar, clasificar y categorizar la violencia de los adolescentes y jóvenes diferenciando claramente la actividad delictiva de las diferentes expresiones de violencia, considerando el marco jurídico que rige a la institución así como las políticas y procedimientos que actualmente regulan la actuación con los adolescentes y jóvenes.

Partiendo de esta premisa se hace necesario establecer que las agrupaciones juveniles tienen como expresión en nuestra sociedad un alto contenido y participación, contando con los espacios necesarios en donde los adolescentes y jóvenes comparten intereses comunes y se expresan a través de la cultura, el deporte, religión y en todos los espacios para actividades propias de su edad, de forma lícita; traducida en una actuación solidaria y colectiva de sus miembros y que cumplen compromisos formalmente instituidos y que por lo tanto no son objeto e interés del control policial especializado.

Existen dos categorías que son de nuestro interés tanto para el control formal y social, así como para el tratamiento y atención especializada.



CATEGORIAS

A.- Grupos Juveniles en Alto Riesgo Social:

Grupos de adolescentes y jóvenes cuya situación se determina a través de los factores de riesgos individuales, relacionales y comunitarios que les rodea, son objeto e interés del control policial y social por los lugares que frecuentan,

Características:

1. No tienen naturaleza jurídica como asociación de jóvenes
2. Se relacionan espontáneamente a veces con fines menos lícitos.
3. Mantienen vínculos con su familia.
4. Salen constantemente de sus hogares.
5. Se juntan en los parques, esquinas, centros comerciales, pulperías, en los alrededores de los centros de estudios, parada de buses.
6. Ocasionalmente consumen licor, droga estupefacientes y psicotrópicos.
7. Afloran algunos signos de violencia y rebeldía.
8. Eventualmente cometen infracciones leves a la ley calificadas como faltas penales.
9. Son objeto e interés del control policial y social.

B.- Pandilla Juvenil

Es el conjunto de adolescentes y jóvenes que organizados dentro de un territorio, en composición de tres a más miembros identificados como grupo manejan símbolos, lenguajes y conductas de identidad; y que además ejecutan actos de violencia comúnmente traducidos en transgresiones a la ley.

Características:

1. Se identifican como grupo, manejan símbolos, lenguajes y conductas de identidad, como solidaridad y pertenencia grupal.
2. Puede haber o no haber jerarquía organizativa.
3. Mantienen el vínculo con la familia.
4. Se asocian eventualmente con adolescentes y jóvenes de la calle, que no tienen vínculos familiares.
5. Las reglas y normas de actuación no son rígidas, generalmente no hay ritual de ingreso y no hay consecuencias en el retiro.
6. Se organizan de forma local, la cuadra, la cancha, la esquina, el barrio el que consideran "su territorio".



7. No existe comunicación ni vínculos con otras pandillas de otros barrios y de otros departamento del país.
8. Cometan delitos, faltas penales, lesiones, daños a la propiedad, etc.; que provocan un gran sentimiento de inseguridad.
9. Consumen alcohol y drogas habitualmente.
10. Ejercen la violencia continua y muy afirmada en el grupo.
11. Generan enfrentamientos con otros grupos o pandillas en defensa de "su territorio", para ello hacen uso de armas de fuego, blancas, hechizas, y otras.
12. Tipo penal calificado como asociación para delinquir
13. Son objeto e interés del control policial y social

Los jóvenes y adolescentes que no se encuentran dentro de las categorías establecidas, pero que eventualmente ya sea en asociación con otros jóvenes o adolescentes, se presunta que hayan cometido delitos o faltas deberán registrarse como delincuencia juvenil común.

A small, handwritten signature in black ink, possibly reading 'Bij', is located in the lower right quadrant of the page. The signature is written in a cursive style and is positioned to the right of a vertical line.